



MINISTERIO DE HACIENDA



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTOS PARA EXONERACIONES DE IMPUESTOS INTERNOS

CADA SOLICITUD DEBERÁ SER DEPOSITADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA (DGPLT), EN ORIGINAL CON DOS COPIAS Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE UNA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DIRECTOR(A) GENERAL DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, CITANDO LA BASE LEGAL EN QUE SUSTENTA SU PETICIÓN DE EXONERACIÓN, ASI COMO EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADO Y EL RECIBO DE PAGO DE CAJA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

I. IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS, ITBIS (18%)

Los solicitantes deberán:

1. Anexar factura proforma o cotización reciente, en original, debidamente sellada por el proveedor. Asimismo, dicha factura proforma o cotización deberá tener transparentado el ITBIS y el RNC de la empresa que provee el bien o servicio.
2. Procurar que los bienes o servicios estén debidamente detallados según ítem.
3. Presentar copia del contrato, acuerdo, resolución, entre otros, que avale su solicitud.

II. TRANSFERENCIA INMOBILIARIA (3%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Copia del contrato de compra y venta.
2. Copia del certificado de título a transferir.
3. Copia de tarjeta de identificación tributaria cuando sea persona jurídica, y en caso de que sea persona física, copia de cédula de identidad o pasaporte.
4. Resolución o certificación del consejo o la institución que regule el solicitante, en caso de que proceda.

III. REGISTRO Y CONSERVACION DE HIPOTECAS (2%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Copia del contrato de préstamo hipotecario.
2. Carta de saldo.
3. Copia de tarjeta de identificación tributaria cuando sea persona jurídica, y en caso de que sea persona física, copia de cédula de identidad o pasaporte.
4. Copia del certificado de título duplicado del dueño o del acreedor.
5. Resolución o certificación del consejo o la institución que regule el solicitante, en caso de que proceda.

IV. EMISION Y RENOVACION DE CARNET DE EXENCION DE ITBIS A LAS ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION

Los solicitantes deberán presentar:

1. Carta de no objeción emitida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE).
2. Copia del carnet anterior, en caso de renovación.
3. Copia de la resolución emitida por el CNZFE.
4. Copia del recibo de pago de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

V. RETENCIÓN DE ISR A EMPRESAS CLASIFICADAS EN LA LEY NO. 392-07, SOBRE COMPETITIVAD E INNOVACIÓN INDUSTRIAL

Las empresas que estén acogidas a dicha Ley, deben de tramitar su solicitud acompañada de:

1. Certificado de PROINDUSTRIA actualizado.
2. Contrato, factura pro-forma o cotización de servicio técnicos brindados por profesionales extranjeros, indicando precio, duración y condiciones de prestación del servicio.

VI. ENERGIA RENOVABLE, LEY NO. 57-07 (ITBIS)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Resolución de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2. Factura en original pro-forma.

VII. ENERGIA RENOVABLE, LEY NO. 57-07 (COMPENSACIÓN FISCAL)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Factura pro-forma original.

2. Resolución de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
3. Copia de la Declaración Jurada IR2.
4. Datos técnicos de equipos.
5. Copia de registro mercantil.
6. Copia RNC.
7. Certificación de ingresos de tratarse de persona física.

VIII. DEDUCCION DEPRECIACION ACELERADA (29%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Certificación de Registro Industrial de PROINDUSTRIA.
2. Listado de compras:
 - a. Locales (deben de tener factura original y copia del proveedor con su Número de Comprobante Fiscal -NCF-).
 - b. Exterior (deben contener el *printer* de la Dirección General de Aduanas -DGA- y la liquidación de impuesto, en forma legible), y demás documentos aduanales.
3. Enviar vía electrónica el listado de compras. (Debe corresponder a maquinarias, equipos y tecnologías establecidas por la Ley No. 392-07 de Competitividad Industrial).

Las compras de los activos deben de estar realizadas dentro del periodo de calificación de las empresas acogidas a la Ley No. 392-07.

4. Declaración Jurada IR2.

IX. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS - INMUEBLE (1%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Contrato de compra y venta.
2. Carta de saldo.
3. Certificado de título.
4. Copia de la cédula y /o tarjeta tributaria.
5. Resolución o certificación del consejo o la institución que regule el solicitante, en caso de que proceda.

X. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Declaración Jurada IR2 y sus anexos.
2. Resolución o certificación del consejo o la institución que regule el solicitante, en caso de que proceda.

XI. ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (29%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Declaración Jurada IR2.
2. Reporte de cuotas.
3. Resolución o certificación del consejo o la institución que regule el solicitante, en caso de que proceda.

XII. IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS SUNTUARIAS Y SOLARES URBANOS NO EDIFICADOS -IVSS- (50%) PARA PENSIONADOS Y RENTISTAS EXTRANJEROS. LEY NO. 171-07

Los solicitantes deberán presentar:

1. Contrato de compra y venta.
2. Carta de saldo.
3. Certificado de título.
4. Copia de la cédula y /o tarjeta tributaria.
5. Presentar toda la documentación que avale su condición de pensionado o rentista.
6. Presentar su permiso de residencia por inversión o jubilado de la Dirección General de Migración.

XIII. IMPUESTO A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA -IPI- (1%)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Contrato de compra y venta.
2. Carta de saldo.
3. Certificado de título.
4. Copia de la cédula y /o tarjeta tributaria.

XIV. IMPUESTO DEL 0.0015 (1.5 POR MIL)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Todos los documentos que avalen lo indicado en el Artículo 12 de la Ley No. 288-04, de fecha 28 de septiembre de 2004:

Art. 12.- Se restablecen los Artículos del 381 y 382, del Código Tributario, para que digan de la siguiente manera:

“Artículo 382.- Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas.

Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil).

De este gravamen se excluyen el retiro de efectivo tanto en cajeros electrónicos como en las oficinas bancarias, el consumo de las tarjetas de crédito, los pagos bajo la Seguridad Social, las transacciones y pagos realizadas por los fondos de pensiones, los pagos hechos a favor del Estado Dominicano por concepto de impuestos, así como las transferencias que el Estado deba hacer de estos fondos. Este impuesto se presentará y pagará en la DGII, en la forma y condiciones que ésta establezca.”

XV. LISTADO DE SUPLIDORES

Los solicitantes deberán presentar:

1. Lista de suplidores detallando el tipo de bien o servicio que suple, incluyendo línea arancelaria, para el caso de bienes.

XVI. AUMENTO DE CAPITAL

Los solicitantes deberán presentar:

1. Documentos que demuestren, avalen y justifiquen el aumento del capital.

XVII. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY NO. 122-05

(ESTE REQUERIMIENTO SOLO SE REALIZA UNA VEZ)

Los solicitantes deberán presentar:

1. Estatutos constitutivos.
2. Actas de asambleas constitutivas.
3. Publicación de aviso de incorporación en diario de circulación nacional.
4. Certificaciones del registro de nombre de la ONAPI-Ministerio de Industria y Comercio.

5. Copia del decreto del Poder Ejecutivo o resolución de la Procuraduría General de la República de su incorporación.
6. Dos años de incorporación para cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley.
7. Certificación de la clasificación del Vice-ministerio de Planificación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
8. Certificación del registro de incorporación de la Procuraduría.
9. Certificación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOB), en caso de recibir aportes o transferencias del gobierno.
10. Certificación actualizada de la Consultoría del Poder Ejecutivo.
11. Certificación del Ayuntamiento.
12. Copia de la declaración jurada de impuestos de los últimos dos años de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
13. Copia de la tarjeta de identificación tributaria.
14. Copia de la constancia de los beneficiarios de las donaciones.
15. Demostrar experiencia de actividades.
16. Contrato de alquiler del local de la entidad o registro de título.
17. Copia de recibo de factura telefónica a partir de los últimos cuatro meses.
18. Copia de recibo de factura eléctrica a partir de los últimos cuatro meses.